



Form.19/E

Dirección General de Servicios Agrícolas

República Oriental del Uruguay - Montevideo

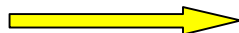
Millán 4703 CP 12.900 fax: (0598-2) 309.30.68, tel: (0598-2) 309.84.10

Departamento Administración

**SOLICITUD DE CONSTANCIA
PARA EXONERACION DE GRAVAMENES**

Al amparo de las disposiciones de los **Decretos 194/79** de 30/3/79 y **175/90** de 18/4/90

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca					
Dirección General de Servicios Agrícolas					
Año	Inc.	U.Ej	T	Número	
200	07	004	19		



1 IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO

2 DESCRIPCION DE LA PARTIDA

Nombre del producto		Nro. Factura	País de origen	
Empresa exportadora	Cantidad / Volumen	Monto y Moneda	Cif/Fob/Otro	

3 DESCRIPCION DEL IMPORTADOR

RUC	Denominación de la Razón Social

4 DECLARACION JURADA

La firma mencionada manifiesta bajo juramento que la partida se ajusta a la descripción, será destinada al uso agrícola y se encuentra comprendida en las disposiciones de los Decretos 194/979 de 30 de marzo de 1979 y 175/90 de 18 de abril de 1990.

5 FIRMA DEL IMPORTADOR (1). (Apellidos, nombres y cédula manuscritos en letra de imprenta, no sellos)

Apellidos y Nombres Completos	Céd. Identida	Firma

(1) Titular, Representante legal o apoderado acreditado ante la DGSA

DGSSAA - Depto. Administración

Recibido en la Fecha

--	--	--

DGSSAA - Tesorería

Recibo	Monto	Firma	Contrafirma	Sello de caja

Dirección General de Servicios Agrícolas

La DGSSAA hace constar que la partida de productos de uso agrícola que más arriba se detalla, se encuentra comprendida en las exoneraciones de gravámenes a que hacen referencia los Decretos 194/79 de 30 de marzo de 1979 y 175/90 de 18 de abril de 1990.--

Firma del funcionario actuante

Contrafirma

sello

Importador	Nombre	C.I.	Firma y Fecha
Recibí documentación			